



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **0924** -2015-GRA/GR.

Ayacucho, **22 DIC 2015**

VISTO:



El Plan de Trabajo para la Formulación, propuesta de actualización de los instrumentos de gestión institucional (ROF, MOF, TUPA) y acompañamiento en el proceso de implementación de otorgamiento de Certificación Ambiental, Fiscalización Ambiental y Transversalización de la Gestión Ambiental de la Dirección Regional de Transporte, Producción, Salud, Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, Energía y Minas, y Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho.

CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno Regional Ayacucho es la Autoridad Ambiental Regional, sus funciones y atribuciones ambientales son las asignadas por la Constitución y la Ley Orgánica, en el marco del proceso de descentralización, debiendo ejercerlas en concordancia con la Política Nacional Ambiental, la Agenda Ambiental Nacional y la Normativa Ambiental Nacional en coordinación con la Comisión Ambiental Regional;



Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el artículo 22° numeral 22.1, establece que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en la Ley. Finalmente, en el artículo 40° del D.S.N°008-2005-PCM, establece que las Comisiones Ambientales Regionales, son las instancias de gestión ambiental, de carácter multisectorial, encargadas de coordinar y concertar la Política Ambiental Regional, promueven el dialogo y brinda apoyo al Gobierno Regional respectivo de conformidad con lo señalado en el inciso b) del artículo 53 de la Ley 27867;



Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en el artículo 61° de la Concertación en la Gestión Ambiental Regional, establece que los Gobiernos Regionales, a través de sus Gerencias de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales y la Autoridad Ambiental Nacional, implementan un Sistema Regional de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del Gobierno Regional, para lo cual, se creó el Sistema de Gestión Ambiental Regional con la Ordenanza Regional N° 013-05-GRA/CR;



Que, el proceso de transferencia de funciones marca el verdadero inicio de la descentralización en el Perú a través de la ley 27783 de bases de descentralización, dada en junio del 2002, la que creó el Consejo Nacional de Descentralización (CND) como organismo independiente y descentralizado,

adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), teniendo entre sus funciones el conducir, ejecutar, monitorear y evaluar la transferencia de competencias y recursos a los gobiernos regionales y locales.

Que, en el año 2007 a través del Decreto Supremo N° 007-2007, la PCM absorbe al Consejo Nacional de Descentralización.

Que, si bien el desarrollo del marco legal y el ordenamiento jurídico tiene su raíz en la ley de bases de descentralización, la misma trabaja conjuntamente con diferentes normas como la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27795 Ley de demarcación y organización territorial, Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, entre otras.

Por ello, a fin de darle coherencia e integración al proceso de transferencia de funciones el Congreso de la República redefinió el Plan Nacional de Descentralización, el cual se inició a principios del 2003, como hoja de ruta para los años 2004-2006. Luego, a través de la ley N° 28273 Ley del sistema de acreditación de los gobiernos regionales y locales del año 2004 se propuso un sistema de acreditación tanto para Gobiernos Regionales como Locales. En el año 2007 a través de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD y la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD se propuso un proceso simplificado para la ejecución de la transferencia de funciones, teniendo como objeto establecer los métodos, procedimientos y plazos para ejecutar la transferencia de las Funciones Sectoriales contenidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, incluidos en el Plan del 2007 así como las funciones pendientes de los planes 2004, 2005 y 2006.

A su vez, la Directiva N° 001-2007-PCM/SD "Normas para la ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia" otorgó el último procedimiento de transferencia.

Que el artículo N° 9 de la Ley N° 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), señala sobre el ejercicio de las competencias de las autoridades de nivel regional y local en el SEIA que "Las autoridades competentes del nivel regional y local, emiten la certificación ambiental de los proyectos de inversión que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia" y cuyos efectos se circunscriban a la respectiva región o localidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el artículo N° 4 de la Ley N° 29325 del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala sobre Autoridades Competentes que "Forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: El ministerio del Ambiente, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, y Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local". Por otro lado, en el artículo 7 de la mencionada Ley, señala sobre Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local que "Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA..."

Asimismo a nivel de la Región Ayacucho la Ordenanza Regional N° 016-2013-GRA/CR, y la resolución ejecutiva 0994-2014-GRA/PRES, aprobó la implementación de la certificación ambiental y el cumplimiento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA, encargando a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la implementación de la Ley N° 27446.



En ese sentido las mencionadas Gerencias a fin de cumplir con el mandato ordenado deben de identificar las competencias efectivizadas en el marco de la ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y la ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental para luego modificar los instrumentos de gestión regional correspondiente y poderlas ejercer con cabalidad en la jurisdicción regional.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las leyes N° 27902, 28013, 18926, 28961, 28968, 29053 y 29611, y Ley 30305. Por lo que en cumplimiento del mandato encomendado, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Directivo del proceso de formulación y propuesta de actualización del instrumento de gestión institucional (ROF, MOF TUPA) y acompañamiento en el proceso de implementación de otorgamiento de certificación ambiental, fiscalización ambiental y transversalización de la gestión ambiental de la Dirección Regional de Transporte, Producción, Salud, Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, Energía y Minas, y Vivienda, Construcción y Saneamiento del gobierno regional de Ayacucho, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Presidente

- Gerente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho.

Secretario Técnico

- Director de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho.

Miembros

- Director de la Dirección Regional de Transportes del Gobierno Regional de Ayacucho
- Director de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Director Regional de Producción del Gobierno Regional de Ayacucho
- Director Regional de Agricultura
- Director Regional de Comercio Exterior y Turismo
- Director Regional de Energía y Minas
- Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Directivo, es la máxima instancia en el proceso de formulación y actualización de los instrumentos de gestión institucional (ROF, MOF, TUPA) y acompañamiento en el proceso de implementación de otorgamiento de certificación ambiental, Fiscalización Ambiental y Transversalización de la Gestión Ambiental de la Dirección Regional de Transporte, Producción, Salud, Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, Energía y Minas, y Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es el órgano que, conforma la Comisión Técnica, brinda el soporte técnico y conduce la metodología aplicable al proceso en mención.

ARTÍCULO TERCERO: Conformar la Comisión Técnica para el proceso de formulación y propuesta de actualización del instrumento de gestión institucional (ROF, MOF TUPA) y acompañamiento en el proceso de implementación de otorgamiento de certificación ambiental, fiscalización ambiental y transversalización de la gestión ambiental de la Dirección Regional de Transporte, Producción, Salud, Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, Energía y Minas, y Vivienda, Construcción y Saneamiento del gobierno regional de Ayacucho, la misma que estará integrada por:

- Dante Pinto Otazú
Consultor Especializado en el Sector Producción
- Luis Alonso Ortiz Peralta Murillo
Consultor Especializado en el Sector Transporte
- Carlos Villavicencio Velazco
Consultor Especializado en el Sector Salud
- Ing. Alex Cárdenas Jurado
- Ing. Wily Landeo Berrocal
Funcionario de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Ing. Carlos Raúl García Gómez
- Bach. Renán Tello Gutiérrez
Funcionarios de la Dirección Regional de Energía y Minas.
- Blgo. Pelagio Américo Medina Bellido
- C.P. María Magdalena Peña Lope
Funcionarios de la Dirección Regional de Producción.
- Ing. Félix Hidalgo Guillén
- Félix Cuya Mamani
- C.P.C. Jorge Luis Iparraguirre Jáuregui
Funcionarios de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Mg. Félix Hernán Vargas Cuba
- Blgo. Jeanne Salvatierra Livia
- Lic. Adm. Ray Emerson Cárdenas Gutiérrez
Funcionarios de la Dirección Regional de Salud.
- Yaneth Rocío Berrospi Huilca
- María Elena Rúa Ochoa
- Ing. Juan De Dios Morales Amao.



Funcionarios de la Dirección Regional de Transporte.

- Ing. Virgilio Palomino Alca
 - Sra. Rosa V. Palomino Lizana
- Funcionarios de la DIRCETUR

- Ing. Daniel A. Pichiuza Nolasco
 - Ing. Wilfredo Del Villar Gálvez
- Funcionarios de la Dirección Regional de Agricultura.



ARTÍCULO CUARTO: La Comisión Técnica, como espacio de apoyo del Comité Directivo, tiene las siguientes funciones:

- Documentar y sistematizar el proceso metodológico de elaboración del Proceso de Formulación y actualización de los instrumentos de gestión institucional (ROF, MOF, TUPA).
- Elaborar los productos requeridos en cada etapa del proceso.
- Redactar los informes de las sesiones y talleres que se realicen a lo largo de todo el proceso.
- Dirigir los talleres.
- Formular y proponer las modificaciones de los instrumentos de gestión institucional (ROF, MOF, TUPA) en los referidos sectores.
- Acompañar en el proceso de implementación de otorgamiento de certificación ambiental, Fiscalización Ambiental y Transversalización de la Gestión Ambiental en los referidos sectores.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo a los integrantes del Comité y de la Comisión y a las instancias correspondientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (e)

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Señor Biólogo:
Hugo Mendoza Gonzales
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
Gobierno Regional de Ayacucho
Presente.-

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente
RECIBIDO
26 OCT. 2015
Registro:.....Folio: 12
Hora: 8:00 Firma: *[Firma]*

ASUNTO : PRESENTO PLAN DE TRABAJO

Tengo a bien dirigirme a Usted, para hacerle llegar mi cordial saludo; a la vez hacer de su conocimiento que conforme el servicio denominado Servicio de consultoría para la Formulación y Actualización de TUPA, ROF, MOF y acompañamiento en el Proceso de Implementación de Otorgamiento de Certificación Ambiental de la Dirección Regional de ~~Transporte~~ del Gobierno Regional de Ayacucho, hago entrega del primer Producto N° 01: Plan de Trabajo estructurado sobre formulación y actualización de TUPA, ROF MOF conducente a otorgamiento de certificación ambiental y acompañamiento en el proceso de implementación de otorgamiento de certificación ambiental en la Dirección Regional de Transporte del Gobierno Regional de Ayacucho.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

[Firma]
Luis Ortiz Peralta Murillo
ABOGADO
C.A. 6759

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Sub Gerencia de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente
RECIBIDO
28 OCT. 2015
Registro:.....Folios:.....
Hora:.....Firma: *[Firma]*



DECRETO N° 1364 GRA/CG - GRRNGMA - SGRNGMA
PASE A: *Ing Wily Londo*
PARA: *Revisión, evaluación y*
cumplimiento
AYACUCHO 28-10-15
[Sello circular]

26 OCT 2015
DECRETO N° 1181 GRA/CG - GRRNGMA
PASE A: *SGRNGMA*
PARA: *conocimiento y su trámite*
correspondiente
Ayacucho 28-10-15
[Sello circular]

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE**

PLAN DE TRABAJO

**Formulación y Actualización de TUPA , ROF ,MOF y
acompañamiento en el proceso de implementación de
otorgamiento de certificación ambiental de la Dirección
Regional de Transporte del Gobierno Regional de
Ayacucho**

2015



ÍNDICE

I. ASPECTOS GENERALES.

- I.1. Antecedentes
- I.2. Base Legal

II. INSTRUMENTOS DE ORIENTACIÓN.

III. OBJETIVOS.

- III.1. General
- III.2. Específicos

IV. IDENTIFICACIÓN DE PARTICIPANTES Y RESPONSABILIDADES.

V. PROCESO METODOLÓGICO.

VI. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN.



PRESENTACIÓN

El Gobierno Regional de Ayacucho, viene desarrollando procesos conducentes a fortalecer sus capacidades y diseñar instrumentos de gestión pública que les permitan ejercer sus funciones de otorgamiento de certificación ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación e Impacto Ambiental (SEIA).

En ese sentido y habiéndose efectivizado diversas funciones en el proceso de transferencia de competencias y funciones desde el Gobierno Central hacia los Gobiernos Sub- Nacionales la Ordenanza Regional 016-2013.GRA/CR, aprobó la implementación de la Certificación Ambiental en Ayacucho y encargó a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente su implementación, debiendo establecer un proceso uniforme que comprenda los requerimientos, etapas y alcances para la certificación ambiental y el seguimiento y control de los proyectos con la finalidad de realizar una eficiente gestión socio ambiental en la ejecución de los proyectos de inversión pública, privado y de capital mixto en el marco de un sistema regional único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio de proyectos de inversión.

Por ello, es este órgano de Línea el responsable no sólo de ejercer sus funciones ambientales eficientemente sino de asegurarse que todos los otros órganos de línea o unidades del Gobierno Regional lo hagan, como es el caso de la Dirección Regional de Transporte de Ayacucho, motivo por el cual se desarrolla el presente plan de trabajo para la formulación y actualización del TUPA, ROF y MOF y acompañamiento en el proceso de implementación de otorgamiento de Certificación Ambiental de la Dirección Regional de Transporte.



PLAN DE TRABAJO

I. ASPECTOS GENERALES

I.1 Antecedentes.

El proceso de transferencia de funciones marca el verdadero inicio de la descentralización en el Perú; la ley 27783 de bases de descentralización, dada en junio del 2002, desarrolla el capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización. Asimismo creó el Consejo Nacional de Descentralización (CND) como organismo independiente y descentralizado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, teniendo entre sus funciones el conducir, ejecutar, monitorear y evaluar la transferencia de competencias y recursos a los gobiernos regionales y locales.

En el año 2007 a través del Decreto Supremo N° 007-2007, la PCM absorbe al Consejo Nacional de Descentralización.

El desarrollo del marco legal y el ordenamiento jurídico tiene su raíz en la ley de bases de descentralización, sin embargo, trabaja conjuntamente con las leyes orgánicas regional y municipal (ley 27867 y 27972 respectivamente), ley de demarcación y organización territorial (ley 27795), Decreto Legislativo de Descentralización Fiscal, Ley del Sistema de Acreditación, entre otras.

Frente a la pléyade de normas referidas a la descentralización, el gobierno de Alejandro Toledo propone la ejecución de un proceso a desarrollarse por etapas, pero luego, en disposiciones transitorias o finales de otras leyes, el Congreso de la República redefinió el Plan Nacional de Descentralización, el cual se inició a principios del 2003 (como hoja de ruta para los años 2004-2006). Es importante también la firma del acuerdo nacional en julio del 2002, donde los partidos políticos ajenos a sus diferencias, acuerdan en la necesidad de avanzar juntos hacia una descentralización efectiva en el Perú (Octava Política de Estado: Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú)

La ley 28273 del sistema de acreditación de los gobiernos regionales y locales del año 2004 proponía un sistema de acreditación tanto para Gobiernos Regionales como Locales, incluía también la posibilidad de realizar convenios de cooperación y convenios marcos de transferencia a mediano plazo. A través del proceso fue modificada por las leyes N° 27950, 28139, 28274, 28453 entre otras.

En el año 2007 a través de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD y la Resolución de Secretaria de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD se propuso un proceso simplificado para la ejecución de la transferencia de funciones, teniendo como objeto establecer los métodos, procedimientos y plazos para ejecutar la transferencia de las Funciones Sectoriales contenidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, incluidos en el Plan del 2007 así como las funciones pendientes de los planes 2004, 2005 y 2006.



La Directiva N° 001-2007-PCM/SD "Normas para la ejecución de la Transferencia del año 2007 a los gobiernos Regionales y Locales, de las funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia" nos otorga el último procedimiento de transferencia simplificado.

En ese sentido debemos observar a fin de cumplir con el servicio encomendado es asegurarnos qué funciones han sido transferidas y debidamente efectivizadas al día de hoy en el sector Transporte al Gobierno Regional de Ayacucho, para luego tomando ello como antecedentes poder realizar las modificaciones de los diversos instrumentos de gestión del Sector.

1.2 Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales
- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658
- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del ROF
- Ordenanza Regional N° 016-2013-GRA/CR
- Directiva N° 01-2014-GRA/GG-GRRNNGMA
- Directiva N° 001-2007-PCM/SD
- Resolución de Secretaria de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD
- Ley N° 28611.- Ley General del ambiente
- Ley N° 28245.- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27446.- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- Decreto Legislativo N° 1078 Modificatoria de la Ley del SEIA.
- D.S.N° 019-2009-MINAM.- Reglamento de la Ley del SEIA.
- Ley N° 27867.- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública. SNIP
- D.S. N° 002-2007-EF, Reglamento de la Ley del SNIP.
- Resolución Ministerial N°157-2011 Primera Actualización del listado de inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)

II. INSTRUMENTOS DE ORIENTACIÓN

El proceso de formulación y actualización de TUPA, MOF y ROF y acompañamiento en el proceso de Implementación de Otorgamiento de Certificación Ambiental de la Dirección Regional de Transporte del Gobierno Regional de Ayacucho, tomará como instrumentos de orientación la normativa señalada en el punto anterior así como todo otro lineamiento específico que actualmente esté previsto en el Gobierno Regional de Ayacucho.



III. OBJETIVOS.

a) General

Formular y actualizar las funciones y procedimientos de los instrumentos de gestión del Gobierno Regional de Ayacucho en el sector Transporte de manera participativa con todos los involucrados en el marco de las competencias efectivizadas a la fecha.

b) Específicos

- Identificar las funciones efectivizadas en el sector educación a la fecha
- Actualizar los instrumentos de gestión y proponer herramientas que permitan la implementación de una gestión por resultados
- Propiciar la participación activa, el compromiso de los trabajadores y el fortalecimiento de sus capacidades en el proceso de formulación y actualización de los instrumentos.

IV. IDENTIFICACION DE PARTICIPANTES Y RESPONSABILIDADES

Definición de Roles y Responsabilidades:

- **Gerente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente:** Cumple un rol muy importante y determinante, en el proceso de ejecución de este servicio, como protagonista principal del órgano de línea responsable según lo determinan la Ordenanza Regional N° 016-2013-GRA/CR.

Director de la Dirección Regional de Transporte: Cumple con el liderazgo en el ámbito de su Dirección, dirigiendo, supervisando y garantizando que el desarrollo de la propuesta sea coherente a la realidad y capacidad del órgano a su cargo, además se responsabiliza de garantizar la participación de su personal.

Jefe de Planeamiento y Presupuesto: Dada sus funciones su participación es determinante para el correcto desarrollo del proceso debiendo participar en determinados talleres a fin de validar

Jefes de Área: Son los facilitadores del proceso, para establecer una estrecha relación con todo el personal de cada una de las dependencias de manera que estén garantizadas la participación en todas las actividades del proceso de formulación. Además tendrán la responsabilidad de proporcionar toda la información necesaria para el servicio.

Comisión Directiva: Encargados de coordinar, guiar, acompañar y validar el proceso. Esta comisión estará integrada por el Gerente de



Recursos Naturales y Medio Ambiente, Director Regional de Transporte y Jefe de Planeamiento y Presupuesto, como actores tomadores de decisiones.

Comisión Técnica: Será la encargada de la conducción de todo el proceso de formulación; por lo tanto, se constituye en el soporte técnico del proceso, para lo cual requerirá la participación de facilitadores con experiencia en el tema. El cumplimiento de las responsabilidades de la Comisión, además requiere de la participación de expertos para la identificación de temas críticos que serán los consultores. Complementariamente, es parte de la responsabilidad de la comisión la facilitación técnica de los talleres participativos y finalmente la sistematización del documento final para su aprobación respectiva.

V. PROCESO METODOLÓGICO

El proceso metodológico, se realizará de la siguiente manera:

1. Identificación de funciones según marco legal y transferencia de funciones efectivizadas
2. Identificación de funciones según la estrategia del órgano
3. Identificación del estado actual de las funciones y la estructura orgánica
 - a. Revisar el ROF, MOF y TUPA Vigente
 - b. Aplicar cuestionario en la entidad
4. Definir las funciones del órgano de línea
 - a. Elaborar matrices comparativas
 - b. Definir las funciones generales y específicas del órgano de línea
 - c. Definir el tipo de organización más adecuada
 - d. Elaborar la matriz de funciones y áreas del proyecto de ROF
5. Diseñar el organigrama del órgano de línea
6. Análisis final de viabilidad del Proyecto de ROF, MOF y TUPA
7. Elaborar el documento de proyecto de ROF, MOF, TUPA
8. Elaboración del Informe técnico sustentatorio
9. Aprobación de ROF, MOF TUPA
10. Difusión del ROF, MOF, TUPA entre funcionarios y a través de Página Web

VI. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN.



- Las áreas y niveles de dependencia asumen roles específicos en concordancia con la normatividad institucional.
- Se efectuará una coordinación permanente entre la Comisión Directiva y la Comisión Técnica, conformada por todos los funcionarios de la GRRNN y Dirección de Transporte, para garantizar la implementación del Plan de Trabajo.
- El proceso de formulación, será participativo – concertado y tendrá el carácter obligatorio para garantizar la participación plena de todos los servidores públicos del Sector Ambiental y



IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA ELABORACION DEL ROF, MOF, TUPA sector Transporte

N°	PROCESO / ACTIVIDAD	OBJETIVOS	PRODUCTO		RESPONSABLE												
					OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				
					1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
ACTIVIDADES PREPARATORIAS (Preparación del Proceso de Planeamiento)																	
1.	Elaborar el plan de trabajo para la actualización de ROF,MOF, TUPA.	Contar con plan de trabajo que detalla las acciones a seguir	Plan de trabajo aprobado	Consultor			X										
2.	Conformar equipo Directivo y Equipo Técnico.	Conformación del grupo humano que llevará a cabo el proceso.	Resolución de Gerencia.	Gerente de RRNN Director Transporte Jefatura Planeamiento.				X									
DIAGNOSTICO DE FUNCIONES																	
3	Recopilar y procesar la información: identificar funciones efectivizadas y	Revisar la información proporcionada, a fin de identificar la situación actual (Revisar	Información Recopilada	Consultores.			X	X	X								



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ROSA VERGARA RIVERA
FEDATARIA TITULAR
Reg. N° Fecha:

	estado actual en los instrumentos de gestión	los documentos de gestión institucional vigentes																	
DEFINICION DE FUNCIONES																			
5	Elaborar matrices comparativas entre lo actual y lo que debe contener los instrumentos de gestión	Elaborar matrices comparativas de las funciones del sector	Matrices elaboradas	Comisión Técnica						X	X								
6	Realizar 1 reunión focalizada con Funcionarios de GRRNN y del Sector	Conocer y retroalimentar matrices elaboradas de funciones	Reunión Focalizada con funcionarios	Comisión Técnica Comisión Directiva								X							
7	Realizar tablas ASME de procedimiento en TUPA	Identificar actos administrativos con valor agregado	Tablas ASME realizada	Comisión Técnica							X	X							
	Realizar 2 reunión presentación tablas ASME	Conocer y retroalimentar tablas ASME elaboradas	Reunión Focalizada con funcionarios	Comisión Técnica Comisión Directiva								X							
VALIDACION																			
12	Realizar el 3 Taller de validación final de instrumentos de gestión del	Validar los productos desarrollados	Reunión focalizada con funcionarios	Comisión Directiva Comisión Técnica Equipo Especialistas									X						

	sector.																	
PUBLICACION SOCIALIZACION E IMPLEMENTACION																		
13	Elaboración del informe técnico sustentatorio y OR	Sustentar los cambios a los instrumentos de gestión	Informe sustentatorio	consultores												X		
14	Presentación frente a Consejo Regional	Dar a conocer a tomadores de decisión del cuerpo legislativo del Gobierno Regional	Presentación y sustentación	Equipo Directivo Consultores													X	
15	Aprobación e Implementación		Ordenanza Aprobada	Equipo Directivo Consultores													X	

